

INTRODUCCIÓN

El “Gobierno Corporativo” de CECON abarca normas y prácticas que guían la dirección y supervisión de la empresa, alineando sus acciones con los intereses de los accionistas, las partes interesadas y la sociedad. Este Código, en línea con las mejores prácticas internacionales y la legislación vigente, define la estructura de gobierno de CECON, especificando las funciones y responsabilidades de cada órgano directivo, incluyendo la Asamblea General de Accionistas, el Directorio, la Plana Ejecutiva, y las Auditorías Interna y Externa. Su objetivo es fortalecer la ética empresarial, fomentar la transparencia y promover una cultura de cumplimiento normativo, generando valor para todos los grupos de interés.

OBJETIVO

Definir los órganos de gobierno corporativo y formalizar prácticas que generen y conserven valor para CECON y sus grupos de interés, asegurando un desempeño ético y eficiente.

ALCANCE

Este Código es de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas, directores, ejecutivos, empleados y colaboradores de CECON.

PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

CECON se adhiere a los estándares mínimos de buen gobierno establecidos en la Resolución CNV CG N° 35/2023 y recomendaciones de la OCDE, promoviendo la ética empresarial y la transparencia.

Derechos de los Accionistas

- Registro adecuado de acciones y derechos de propiedad.
- Participación en asambleas y votaciones.
- Acceso a información relevante sobre la empresa.

Igualdad de Tratamiento

- Todos los accionistas recibirán un trato equitativo.
- Revelación de intereses por parte de miembros del Directorio.

Comunicación y Participación

- Canales de comunicación abiertos para accionistas.
- Publicación de información financiera en la página web corporativa.

Estructura del Directorio

- Supervisión efectiva de la Plana Ejecutiva.
- Comités especializados para apoyar la gestión del Directorio.
- Formación continua para miembros del Directorio.

Plana Ejecutiva

- Implementación de políticas y gestión de riesgos.
- Desarrollo y presentación del Plan de Negocios y Presupuesto Anual.
- Fomento de una cultura de control interno.

Manejo de Conflictos de Interés

- Prohibición de contratos entre CECON y sus empleados o familiares sin aprobación previa.
- Declaración anual de actividades que puedan generar conflictos de interés.

CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El Directorio supervisará el cumplimiento del Código, con evaluaciones anuales. Las violaciones pueden resultar en sanciones según la normativa laboral y civil.

APROBACIÓN

Declaramos que el presente documento es un extracto del Código de Buen Gobierno, aprobado por los miembros del Directorio en fecha 26 de diciembre de 2024.

Código de Buen Gobierno COD DE 001 V01